

RESOLUCIÓN	Nº	
AUTORIZA TR	ANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO	
RECOLETA,	1 4 NOV 2018	

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 29636, de fecha 31 de octubre de 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de noviembre de 2018;
- 3. Contrato de Compra-Venta, firmado ante <u>Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo</u>, el 18 de octubre de 2018;
- **4.** Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social Nº 18S1316-21852, de fecha 25 de octubre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- 5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- **8.** En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-744566, ubicado en el domicilio DARDIGNAC Nº 193, Rol 278-23, que autoriza el ejercicio del giro, "MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN, PASTELES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente MINIMARKET E&M LIMITADA, Rut. 76.921.447-K, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmando ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 18 de octubre de 2018.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- **3º Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- **5º** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 12/11/2018 JORGE REYES REBOLLEDO

ENDUR E C T O R (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO